

MODIFICACIONES QUE HAN DE REGIR EN LAS NORMAS DE APUESTAS HÍPICAS.

Como consecuencia de que en algunos periodos de la temporada de Apuesta Hípica puede no darse la condición de que el número de caballos participantes en la carrera de Lototurf que conste en el programa de carreras ascienda a doce, es necesario prever dicha circunstancia en las normas que rigen los concursos de pronósticos sobre carreras de caballos, concretamente en lo referente a la apuesta técnica aleatoria denominada comercialmente Lototurf.

En particular, se hace necesario modificar las normas 12ª, 22ª.2 y 23ª de las que rigen los concursos de pronósticos sobre carreras de caballos y cuya redacción queda de la siguiente forma:

12ª. CONTENIDO DE LA APUESTA

1.- El juego denominado comercialmente “**LOTOTURF**” consiste en elegir seis números dentro de una tabla de treinta y un números correlativos, y otro número más dentro de otra tabla de hasta doce números correlativos. Para obtener los números ganadores de la primera tabla se celebra un sorteo y para obtener el número ganador de la segunda tabla se celebra una carrera de caballos. Los premios se asignan en la forma y condiciones que se establecen en las presentes normas.

2.- En el caso de que la carrera de Lototurf tenga menos de doce caballos participantes, a efectos de estas normas se considerarán como caballos retirados los que no figuren en el programa de la carrera, aplicándose para estos casos lo establecido en la norma 22ª.2.

22ª. CELEBRACIÓN DE LA CARRERA DE CABALLOS

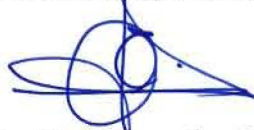
2.- Si se produjera la retirada de algún caballo en la carrera, según lo estipulado en la norma 3ª puntos 10 y 12 o por no figurar en la relación de participantes de la carrera de Lototurf, el número que figura pronosticado al caballo ganador en el resguardo, se considerará pronosticado al número inmediato anterior y si este tampoco hubiera participado se considerará pronosticado el anterior y así sucesivamente, con independencia de que estuviera ya pronosticado. El anterior al número 1 se considerará el número 12 o aquél que lleve el número más alto en la mantilla.

23ª. SUSPENSIÓN DE LA CARRERA

Si la carrera no se celebrara dentro del plazo de las 24 horas siguientes al día programado, el número del caballo ganador necesario para resolver el concurso, se determinará mediante la celebración de un sorteo en el que se introducirán en un bombo tantas bolas, del mismo material, tamaño y peso, como número de caballos figuren en el programa de la carrera de Lototurf, numeradas correlativamente del 1 al número más alto que figure en el programa de Lototurf que no podrá ser mayor del 12. Por extracción al azar se sacará una bola que determinará el número del caballo ganador.

Las presentes modificaciones surtirán efecto para todas las apuestas formuladas para la jornada del 7 de julio de 2012 y siguientes.

Madrid, 4 de julio de 2012
LA SECRETARIA GENERAL



Eva María González Díez.